



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
ÀREA DE DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ  
URBANA I HABITATGE

**MOCIÓ DE LA CONCEJALA**  
**DELEGADA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA**

La Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de diciembre de 2015, encargó a la entidad Actuaciones Urbanas Municipales de València S.A (en adelante, AUMSA) las gestiones necesarias para iniciar la revisión detallada del PGOU, que incorporase un proceso de participación pública que permitiese a los ciudadanos colaborar en la planificación de los Barrios de la Ciudad.

Como consecuencia de ello, el 15 de enero de 2021 (RGE: I00118-2021-005489-00) la entidad AUMSA presenta documentación elaborada por sus servicios técnicos relativa a la revisión de la ordenación del ámbito de La Malvarrosa plasmándose, en un futuro, en el Plan Especial de la Malvarrosa, en el que consta de manera sucinta los problemas que se pretenden solucionar en el ámbito, la necesidad y oportunidad de la aprobación de un instrumento de planeamiento, los objetivos del futuro plan, y las posibles soluciones alternativas, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 49, bis, 1º de la Ley 5/2014 de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), modificada por la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat de modificación de la LOTUP, procedáse, conforme al artículo citado anteriormente, a efectuar a través del portal web una consulta previa en la que se incorpore el documento redactado por espacio de veinte días hábiles, para poder realizar cuantas observaciones y sugerencias consideren oportunas en la dirección electrónica [cpreviapl@valencia.es](mailto:cpreviapl@valencia.es).

Una vez finalizada esta fase con la elaboración del Informe de respuesta conjunta a las aportaciones recibidas así como con la documentación técnica correspondiente para iniciar la tramitación del instrumento de planeamiento, se inicie, si procede, el correspondiente procedimiento ambiental previsto en los artículo 50 y siguientes de la LOTUP, teniendo en cuenta la atribución de competencias en materia de Evaluación Ambiental a los Ayuntamientos afectados por modificación del artículo 48.c de la citada ley.

Id. document: Md3L 8KfO 5sRb PenL MZOI OrSH VIk=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE PLANIFICACIÓ I GESTIÓ URBANA	SANDRA GOMEZ LOPEZ	20/01/2021	ACCVCA-120	55744299719049404840 370873284181338591